

Municipio de San Quintín, Baja California

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-02006-19-0499-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 499

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	11,950.4
Muestra Auditada	11,950.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,950.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de San Quintín, Baja California, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,814.4 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 4,136.0 miles de pesos, para un importe total de 11,950.4 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Concepto	Importe
1.-	FAISMUN	SP-OP-001-24	Supervisión de obras.	221.0
2.-	FAISMUN	SP-OP-002-24	Supervisión de obras.	221.0
3.-	FAISMUN	SPMI-FAISMUN-LP-003-24	Remodelación de espacio público multideportivo localidad nueva era, municipio de San Quintín, B.C.	3,999.5
4.-	FAISMUN	SPMI-FAISMUN-LP-014-24	Construcción de centro para la atención integral de personas adultas mayores (CAI) y casa de día, localidad Vicente Guerrero, municipio de San Quintín, B.C.	3,372.9
			Total FAISMUN	7,814.4
4.-	FORTAMUN	OM-FORTAMUN-LP-003-2024	Adquisición de uniformes del personal de servicios públicos municipales e infraestructura.	1,845.4
5.-	FORTAMUN	OM-FORTAMUN-AD-005-2024	Adquisición de uniformes para el personal de la Dirección de Seguridad Pública.	1,746.7
6.-	FORTAMUN	FISCALIA CCE	Evaluaciones a Seguridad Pública.	372.0
7.-	FORTAMUN	SP-OP-004-24	Supervisión de obras.	171.9
			Total FORTAMUN	4,136.0
			Total del Universo Seleccionado	11,950.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN por 441.9 miles de pesos y 4 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 4,136.1 miles de pesos por un total de 4,578.0 miles de pesos, se verificó que 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, de los contratos número OM-FORTAMUN-LP-003-2024, OM-FORTAMUN-AD-005-2024, FISCALIA CCE, SP-OP-004-24, SP-OP-001-24 y SP-OP-002-24, relacionados con la adquisición de uniformes, evaluaciones de la seguridad pública y la supervisión de obras, se constató que contaron con la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento, las actas constitutivas, el contrato y las garantías de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios financiados con el FAISMUN 2024, relacionados con la supervisión de obras, se comprobó que los conceptos del gasto están relacionados con gastos indirectos, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con recursos del FAISMUN 2024 por 442.0 miles de pesos, y 4 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 4,136.0 miles de pesos, para un total de 4,578.0 miles de pesos, se observó que de los contratos número OM-FORTAMUN-LP-003-2024 por 1,845.4 miles de pesos y OM-FORTAMUN-AD-005-2024 por 1,746.7 miles de pesos relacionados con la adquisición de uniformes, no se proporcionó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el acta de entrega-recepción del bien y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos ni evidencia de su entrega a los beneficiarios; de los contratos SP-OP-001-24 por 221.0 miles de pesos, SP-OP-002-24 por 221.0 miles de pesos y SP-OP-004-24 por 171.9 miles de pesos relacionado con la supervisión de obras, no se proporcionó el acta de entrega-recepción del servicio, por un total de 4,206.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción V.

El municipio de San Quintín, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega-recepción y la evidencia de la recepción del servicio de supervisión de obras para la justificación de los contratos números SP-OP-004-24, SP-OP-001-24 y SP-OP-002-24, uno por 171,867.50 pesos pagado con FORTAMUN y dos contratos por un monto de 441,945.00 pesos pagados en el FAISMUN 2024, por lo que se atendió un monto de 613,812.50 pesos; sin embargo, no presentó los reportes fotográficos de la entrada al almacén, así como de la entrega a los beneficiarios, correspondientes a los contratos número OM-FORTAMUN-LP-003-2024 y OM-FORTAMUN-AD-005-2024 por un monto total de 3,592,183.60 pesos; por lo que no se demostró que los bienes se adquirieron conforme a lo contratado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-02006-19-0499-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,592,183.60 pesos (tres millones quinientos noventa y dos mil ciento ochenta y tres pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los contratos número OM-FORTAMUN-LP-003-2024 y OM-FORTAMUN-AD-005-2024 relacionados con la adquisición de uniformes, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el acta de entrega-recepción del bien, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y la evidencia de su entrega a los beneficiarios, financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 7,372.4 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, se comprobó que los contratos número SPMI-FAISMUN-LP-003-24 y SPMI-FAISMUN-LP-014-24, relacionados con la remodelación de un espacio y la construcción del centro para la atención integral de personas adultas mayores, respectivamente, contaron con la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen económico, el acta de fallo, el acta constitutiva, la constancia de inscripción al padrón, el contrato, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificadorio, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con la urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización financiados con los recursos del FAISMUN 2024, por un monto de 7,372.4 miles de pesos, se observó que del contrato número SPMI-FAISMUN-LP-003-24 relacionado con la Remodelación de espacio público multideportivo, no proporcionaron las pruebas de laboratorio, las actas del comité de participación social, el acta de instalación, la entrega-recepción firmada por los vecinos y la evidencia fotográfica conforme a las especificaciones requeridas, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de la obra y su adecuado funcionamiento, por un total de 3,999.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículo 61, y del Reglamento de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 35 y 48.

2024-D-02006-19-0499-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,999,487.29 pesos (tres millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar las pruebas de laboratorio, las actas del comité de participación social, el acta de instalación, la entrega-recepción firmada por los vecinos y la evidencia fotográfica conforme a las especificaciones requeridas del contrato número SPMI-FAISMUN-LP-003-24, relacionado con la Remodelación de espacio público multideportivo, financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California artículo 61, y del Reglamento de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, artículos 35 y 48.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,591,670.89 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,950.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Quintín, Baja California, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, por la falta la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el acta de entrega-recepción del bien y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y evidencia de su entrega a los beneficiarios, en el caso de obra pública, las pruebas de laboratorio, las actas del comité de participación social, el acta de instalación, la entrega-recepción firmada por los vecinos y la evidencia fotográfica conforme a las especificaciones requeridas financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,591.7 miles de pesos, que representó el 63.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Quintín, Baja California, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TIASQ/900/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 7 se consideran como no atendido.



DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
DEPARTAMENTO: TESORERIA
OFICIO: TIASQ/900/2025

ASUNTO: REMISIÓN DE CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PREELIMINARES DERIVADAS DE LA AUDITORÍA 499.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".
San Quintín, Baja California, a 16 de diciembre del 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-



Anteponiendo un cordial saludo, en seguimiento a oficio número **DAGF"D"/9115/2025** correspondiente a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría núm. 499, mediante el cual se informa también que de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, me permito remitirle la siguiente documentación relativa a los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y de obra pública, en solventación a los siguientes resultados:

NÚM. DE RESULTADO: 4

- SP-OP-001-24
- SP-OP-002-24
- OM-FORTAMUN-LP-003-2024
- OM-FORTAMUN-AD-005-2024
- SP-OP-004-24

NÚM. DE RESULTADO: 7

- SPMI-FAISMUN-LP-003-24





Agradeciendo su consideración y sin otro particular de momento, quedo de usted.



I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
TESORERIA

Atentamente

LIC. BERTA GARCIA VEGA
TESORERA MUNICIPAL

H. I. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

I AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
2024-2027
16 DIC. 2025
DESPACHADO
TESORERIA



C.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Quintín, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California artículo 61.

Reglamento de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California artículos 35 y 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.